

INFORME SECRETARIAL

RADICADO No.2020-0027

Paso al despacho de la señora Jueza el Proceso de la referencia junto con liquidación allegada por el apoderado de la parte actora. Para ordenar lo pertinente a seguir.

Saboyá, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020)

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTÉS
Secretaria

**Código: FRT -
031**

**Versión:
01**

Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 3

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ
AUTO INTERLOCUTORIO No. ____**

SGC

**RADICADO No.
2020-00027**

Saboyá veintiseises (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Tipo de proceso: EJECUTIVO
Demandante/Solicitante/Accionante: COMERCIA COOP
Demandado: NINA RAFAELA BALLESTEROS Y HUMBERTO LEMUS PRADO

ASUNTO

Habida consideración de la constancia secretarial que antecede, este despacho procede a correr traslado de la liquidación presentada por la parte actora a la parte ejecutada en este proceso, como corresponde en derecho según el No. 2 del art. 446 de C.G.P., en concurrencia con art 110 Ibídem, por el termino de tres días, a partir del lunes treinta 30 de noviembre de 2020 y hasta el miércoles 02 de diciembre del año en curso.

De igual forma procede este despacho a ordenar incorporar al expediente dicha liquidación que fue aportada mediante correo electrónico, el cual tiene fecha de radicación 19 de octubre del 2020, por la apoderada de la parte actora en dos (02) folios a doble cara y que corresponderán a los folios 73 y 74 del expediente, dejándose en conocimiento de las parte para los fines legales pertinentes.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá).

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER traslado de la liquidación presentada por la parte actora en este proceso a la parte ejecutada, durante el término legal y para dar cumplimiento al debido proceso por lo signado en la parte motiva.



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ

SGC

INFORME SECRETARIAL

RADICADO No.2020-0027

SEGUNDO: AGREGAR al expediente liquidación presentada por la parte actora en dos folios a doble cara, recibida el 19 de octubre de presente año, mediante correo electrónico por lo expuesto en la parte motiva.

TERCERO: NOTIFICAR esta decisión por estado y a través del micro sitio de este Despacho se publicará la copia de esta providencia para los fines legales pertinentes (Decreto 806 del 4 de junio de 2020 en concordancia con el Acuerdo PSJA20-11567 del 5 de junio de 2020).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 40 de fecha 27 de noviembre del 2020.

Firmado Por:

LIZ CAROLINA ROJAS SALGADO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SABOYA-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8a925c994a63657a6b60b1c2b4075ab9a3d8c4f923e3b6e4236bcb701caff4a

Documento generado en 26/11/2020 11:29:58 a.m.

Dirección carrera 9 N° 6-48 Palacio Municipal 2 piso
Celulares 320-257-17-96 y 321-289-78-68,
Correo electrónico jprmpalsaboya@cendoj.ramajudicial.gov.co



*Consejo Superior
de la Judicatura*

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ

SGC

INFORME SECRETARIAL

RADICADO No.2020-0027

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**